

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO JOROPO

OBJETO: “CONTRATAR LA “CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

Entre los suscritos, por una parte, **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER** identificado con NIT. 830.055.897-7, del cual actúa en este acto en su condición de vocera y administradora FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., de la cual actúa como representante legal **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía 16.794.858 expedida en Cali, siendo una sociedad de servicios financieros, con domicilio principal en Bogotá, D.C., constituida por escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo de Bogotá y con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución número Tres Mil Seiscientos Quince (3615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, debidamente facultada para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **CONTRATANTE**, y por la otra **EDWIN JAVIER LINARES GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.013.623.379, quien obra en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO JOROPO**, sociedad identificada con NIT No. 901.512.495-8, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 02 al contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el día veinticinco (25) de octubre de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que, el contrato dio inicio el dos (02) de diciembre de 2021 de conformidad al Acta de Inicio suscrita por partes.
3. Que por error involuntario **LAS PARTES** omitieron la inclusión del CDR para cada fuente de recursos, razón por la cual por medio del **Otrosí No.1** del treinta (30) de noviembre del 2021, se incluyó el parágrafo segundo a la **CLÁUSULA TERCERA** correspondiente al **VALOR DEL CONTRATO**.



Signatory of



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

4. Que, mediante Acta de Suspensión No. 01 se suspendió la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 por dos (2) meses, desde el quince (15) de febrero de 2022 hasta el quince (15) de abril de 2022, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 1 el dieciséis (16) de abril de 2022.
5. Que, mediante Acta de Suspensión No. 02 se suspendió la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 por quince (15) días, desde el trece (13) de junio de 2023 hasta el veintiocho (28) de junio de 2023, suscribiéndose el Acta de Reinicio No. 2 el trece (13) de junio de 2023, estableciéndose como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre de 2023.
6. Que, EL CONTRATISTA de obra mediante comunicación No. CA806-206-022 de fecha veinte (20) de septiembre 2023, solicitó la prórroga del contrato por un término de un (01) mes.
7. Que, como consecuencia de lo anterior, mediante comunicación No. CE-JOROPO-203-2022 del veintiuno (21) de septiembre de 2023, el contratista CONSORCIO JOROPO, solicitó la prórroga del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021, por el término de un (01) mes.
8. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veinte (20) de septiembre de 2023, estudió y avaló la solicitud del contratista recomendando lo siguiente: *“Solicitud de Prorroga No.2 al contrato de interventoría No.PAF-ATF-I-061-2021 suscrito con el CONSORCIO JOROPO, por el término de Un (1) mes”*
9. El Comité Técnico en sesión virtual del quince (15) de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 636, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario la Prórroga por el término de 1 mes para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAF-ATF-I-061-2021 que tiene por objeto: **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.**
10. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintiséis (26) de septiembre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 696, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la Prórroga por el término de un (1) mes para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
11. Que la cláusula VIGÉSIMO CUARTA “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: “El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.”

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS



Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077
Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO JOROPO

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN DE CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por el término de un (01) mes a partir de la terminación actual y hasta el treinta (30) de octubre de 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

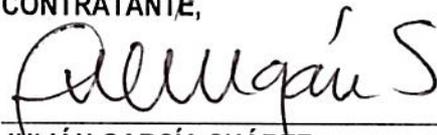
CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí

CLÁUSULA CUARTA. - LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-061-2021 que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma de este por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del 2023.

CONTRATANTE,



Mauricio Bernal
Ballesteros

Firmado digitalmente por:
Mauricio Bernal Ballesteros
Fecha: 2023.10.11 12:07:35
95:96

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO –
ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER actuando
como administradora y vocera FIDUCIARIA
BOGOTÁ S.A.**

DMR
LMPP

Carlos Alfredo
Arias Ordoñez

Firmado digitalmente por: Carlos
Arias Ordoñez
Fecha: 2023.10.11 11:11:22 -0500

CONTRATISTA,



EDWÍN JAVIER LINARES GARCIA

Representante

CONSORCIO JOROPO



Signatory of:



Principles for
Responsible
Investment

Línea de Servicio al Cliente: Bogotá al 601-3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030
y/o al correo electrónico atencion.fidubogota@fidubogota.com
Defensor del Consumidor Financiero: Alvaro Rodríguez Pérez, Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C.
PBX: 601-3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077

Correo Electrónico: defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co

Página 3 de 3

